



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 5, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de 18 de enero de 2017, notificando Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 30 de diciembre de 2016, sobre concesión de subvención por importe de 21.692 euros, para el desarrollo de actuaciones destinadas a cubrir necesidades básicas de la familia, de apoyo a la conciliación familiar y laboral y proyectos para servicios de intervención y apoyo familiar.

2. Escrito del Sr. Director General de Juventud, de 26 de enero de 2017, solicitando información relativa a nuevas contrataciones de técnicos tras la concesión de subvenciones correspondientes a 2016, al objeto de iniciar la tramitación de nuevos decretos de concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos para el ejercicio 2017, financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia.

3. Escrito de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, de 24 de enero de 2017, notificando denegación de subvención con destino a actuaciones de mejora de eficiencia energética del Mercado Municipal de San Cayetano.

4. Escrito del Centro Asociado Regional UNED Cartagena, de 23 de enero de 2017, remitiendo información económica relativa al Aula de Yecla de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Invemat Levante, S.L.: Alumbrado ornamental festivo para Fiestas Patronales de Navidad y Reyes 2016/1721.659,00 €
- Invemat Levante, S.L.: Alumbrado ornamental festivo para Fiestas de Navidad y Reyes 2016/17 en la pedanía de Raspay7.865,00 €

2. Precios de entradas a actos de las Fiestas de Carnaval 2017 en la Feria del Mueble.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 25 de enero de 2017, se acuerda por unanimidad establecer los siguientes precios de las entradas únicas para los actos de las Fiestas de Carnaval a desarrollar en la Feria del Mueble:

- I Gala de Carnaval, día 24 de febrero 3,00 euros.
- II Gala de Carnaval, día 25 de febrero 3,00 euros.
- Baile de Carnaval, día 25 de febrero 5,00 euros.

3. Abono anticipo de subvención al Yeclano Deportivo.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de enero de 2017, y vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes y la Intervención Municipal con fechas respectivas 25 y 30 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar al Yeclano Deportivo el importe de 52.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

(Partida 341.48922, RC nº 1.665/2017), en concepto de anticipo de la subvención prevista en el correspondiente Convenio.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de una Técnico de Educación Infantil.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago, de fecha 20 de enero de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Educación, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Bárbara García Varela se encuentra contratada interinamente por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir la ausencia del puesto de trabajo de la Técnico de Educación Infantil Dña. Mª José Zornoza.
- Que está previsto que en las próximas fechas se conceda la baja laboral a la Sra. García Varela.
- Que resulta totalmente imprescindible la contratación de una persona que cubra dicho puesto de trabajo, dadas las tareas que tiene encomendadas (apoyo a las aulas 6 y 7 de la E.I. El Parque, comedor, dormitorio, etc.)

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a una Técnica de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial.

- Objeto de la contratación: Cobertura interina del puesto hasta la reincorporación de la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a José Zornoza, o de su sustituta Dña. Bárbara García Varela, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2016/17.
- Jornada laboral: 17,5 horas/semana, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13:30 h.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Orden de servicio Trabajadoras Sociales del Centro Municipal de Servicios Sociales para asistencia a reuniones de Grupo de Trabajo de técnicos municipales locales responsables de la gestión de la Ley de Dependencia convocadas por el IMAS.

De conformidad con las propuestas de la Concejala delegada de Política Social, de 23 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona, la asistencia a reuniones de Grupo de Trabajo de técnicos municipales locales responsables de la gestión de la Ley de Dependencia convocadas por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para los días 14 de marzo y 17 de octubre de 2017

- Dña. M^a Inmaculada Estevan García (Trabajadora Social)
- Dña. Ana Isabel García Azorín (Trabajadora Social)

2. Autorizar a dichas interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro.

3. Orden de servicio a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano y a la Trabajadora Social Dña Verónica Rubio Lorenzo.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano y de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo a la reunión de trabajo de los profesionales del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social con los técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que tuvo lugar en la ciudad de Murcia el día 23 de enero de 2017.

2. Aprobar el uso realizado del vehículo del servicio para el correspondiente desplazamiento.

4. Orden de servicio a la Arquitecta Municipal D. Isabel Cantos García.

A la vista del escrito de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 23 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Arquitecta Municipal D. Isabel Cantos García la asistencia a la reunión informativa sobre subvenciones para rehabilitación de edificios, que, convocada por dicha Consejería tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el próximo día 6 de febrero a las 10:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Acumulación de créditos horarios sindicales de representantes sindicales de Comisiones Obreras.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 17 de enero de 2017, y de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, fechado el día 18 de de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la acumulación de 360 horas mensuales de créditos horarios sindicales de los siguientes representantes sindicales de Comisiones Obreras: D. José Carlos González García, Dña. M^a Celia Marco Rubio, Dña. Marta Soriano Andrés, Dña. M^a del Mar Candela Andrés, Dña. Virginia Mora Bañón, Dña. M^a Ángeles Soriano Ortuño, Dña. Josefa Belén Abellán Abellán, D. Antonio García Serrano, D. José Miguel Ortuño Azorín, D. José Antonio Mora López, Dña. Natalia Morales Román, D. Fernando López Núñez y D. José Rafael Martínez Martínez.

2. Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura/Dirección de los Servicios de la Policía Local, Servicios Públicos, Servicios Sociales, Brigada de Obras, Deportes, Escuelas Infantiles y Juventud.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Prórroga del Contrato de Servicio de “Centro de Día de Personas Mayores Dependientes” (C.SE. nº 11/2013).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 12 de enero de 2016, suscrito por Dña. Isabel López de Andujar Montero, en nombre y representación de Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L., empresa adjudicataria del contrato de servicio de “Centro de Día de Personas Mayores Dependientes”, por el que solicita su prórroga por plazo de un año, hasta el día 31 de marzo de 2018.

Visto el informe-propuesta emitido al respecto con fecha 19 de enero de 2017 por el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Y de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas respectivamente, a la revisión del precio del contrato, y a su posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año (de 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018, segunda de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L., empresa adjudicataria del contrato de servicio de “Centro de Día de Personas Mayores Dependientes”.

2. Conforme a lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo dispuesto en el apartado 6 de su Anexo, el precio del contrato se revisará con arreglo al 85 % del porcentaje de variación experimentado por el I.P.C. nacional en el año vencido elaborado por el I.N.E., medido de febrero a febrero.

2. Adjudicación de Contrato Menor de prestación de servicio de “prevención y control del mosquito ‘tigre’ y programa de prevención de la Legionella en el t.m. de Yecla”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Inspectora Municipal de Sanidad, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Sanidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Lokímica, S.A., por el precio total de 8.349,00 €, IVA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

incluido el Contrato Menor de prestación de servicio de “prevención y control del mosquito ‘tigre’ y programa de prevención de la Legionella en el t.m. de Yecla” por el plazo de año (R.C.1526, 1527 y 1528/2017).

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento instalaciones contra incendios en edificios municipales”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Servicios Frío y Calor Clímico, S.L., por el precio total de 6.230,05 €, IVA incluido (RC nº 1.135/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento instalaciones contra incendios en edificios municipales”.

6º.- ACTIVIDAD JUVENIL “VIAJE A SIERRA NEVADA DEL 10 AL 12 DE FEBRERO DE 2017”.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular del informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnico de Animación Juvenil Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, de 26 de enero de 2017.

Considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud en el informe-propuesta al que se ha hecho anterior referencia, un viaje a Sierra Nevada para la práctica del esquí, del 10 al 12 de febrero de 2017.

2. Fijar los siguientes precios, para la indicada actividad:

DETALLE PRECIOS	Habitación doble o triple (€)
Adultos con esquíes o snow	200,00
Adultos sin material	190,00
Jóvenes con esquíes o snow (menores 35 años)	160,00

Jóvenes sin material (menores 35 años)	150,00
Juvenil de 13 a 16 años con esquís o snow	150,00
Juvenil de 13 a 16 años sin material	140,00
Junior de hasta 12 años con esquís o snow	128,00
Junior de hasta 12 años sin material	118,00

3. Autorizar un gasto por importe máximo de 10.876,10 €, con cargo a la partida 33701-2260901 del Presupuesto Municipal vigente (RC 1547/2017).

4. Adjudicar a Escuela Granadina de Esqui Ski-3, por el precio total de 5.115,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Forfait más alquiler de material de esquí y snow, para dos días, Viaje a Sierra Nevada del 10 al 12 de febrero de 2017 (55 personas)”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

5. Adjudicar a Hotel Apartamento Labella María, S.L., por el precio total de 3.360,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Alojamiento y manutención de 55 personas con motivo del Viaje a Sierra Nevada del 10 al 12 de febrero de 2017”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

6. Adjudicar a Autocares Pelotón, S.L., por el precio total de 1.276,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Viaje a Sierra Nevada del 10 al 12 de febrero de 2017”.

7º.- PROGRAMACIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, CURSO 2016/2017.-

De conformidad con la propuesta de la Directora-Coordinadora de la Universidad Popular, de fecha 25 de enero de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Conocido con certeza el número total de inscritos en diferentes cursos.

Y conforme a lo acordado en sesión de 18 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la programación definitiva de los siguientes cursos:

- Desarrollo infantil: La importancia de los primeros años.
- Análisis de peligros y puntos de control críticos.
- Medicina popular y plantas municipales.
- Elaboración de jabón casero.
- Trazabilidad alimentaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

- Haz tu huerto en terraza o balcón.
- Community manager.
- Marketing 2.0.
- Gestión de alérgenos.
- Relación en el trabajo.
- Talla en madera.
- Iniciación al patchwork (Grupo: lunes y miércoles, de 18:00 a 20: 00 h.)
- Esmalte al fuego (Grupo: lunes, de 19:00 a 20: 00 h.)
- Joyería con polímeros (Grupo: miércoles, de 16:00 a 19: 00 h.)

8º.- SOLICITUD CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.-

Visto el escrito presentado el día 15 de abril de 2016 por D. Gaspar Andrés Candela Pomares y Dña. Bárbara Alcalá Vidal, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 18 de marzo de 2017, a las 12:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 18 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Gaspar Andrés Candela Pomares y Dña. Bárbara Alcalá Vidal autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 18 de marzo de 2017, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Abono de la subvención del Anexo VII del Convenio con la Universidad Internacional del Mar, ejercicio 2016.

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 1 de marzo de 2016 fue aprobado el Anexo VIII al Convenio Regulator de las actividades de la Universidad del Mar

en la Sede de Yecla, correspondiente al ejercicio de 2016, en cuyo apartado primero se preveía una aportación municipal de 7.070,00 euros, correspondiente a la celebración en Yecla, de un seminario internacional sobre “Adriano y su tiempo en Hispania”, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco firmado en su día por este Ayuntamiento y la Universidad de Murcia (RC nº 3.287/2016).

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de seguimiento de las actividades de la Universidad del Mar de fecha 22 de diciembre de 2016 por la que se propone la modificación del punto primero del referido Anexo VIII al Convenio Regulador de las actividades de la Universidad del Mar en la Sede de Yecla, correspondiente al ejercicio de 2016, estableciendo la aportación municipal en 6.012,31 euros.

Vista la documentación presentada por la Universidad de Murcia como acreditación del cumplimiento de las condiciones recogidas en las Cláusulas de Convenio y en su Anexo VIII, así como la justificativa del empleo de la subvención.

Y visto el informe emitido por los Servicios de Intervención Municipal con fecha 30 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Modificar en el sentido expuesto el apartado primero del Anexo VIII al Convenio Regulador de las actividades de la Universidad del Mar en la Sede de Yecla, correspondiente al ejercicio de 2016, quedando establecida la aportación municipal en la cantidad de 6.012,31 euros.

1.2. Considerar justificada la subvención por importe de 6.012,31 euros prevista en el Anexo VIII al referido Convenio, destinada a la financiación del Seminario Internacional “Adriano y su tiempo en Hispania” (Documento contable ADO 22.536/2016).

1.3. Proceder al pago de dicha subvención, previa acreditación por la entidad beneficiaria de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

2. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña M^a Catalina Martínez Muñoz, de 27 de enero de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

asistencia al curso “Patrimonio Histórico de la Región de Murcia” que organizado por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia dentro del Plan de Formación 2016 de la Red de Oficinas de la Región, se celebrará en Murcia, los días 1 y 8 de febrero de 2017m de 9:30 a 14:30 horas.

2.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Autorización al Agente de la Policía Local D. Adrián Hernández Rodríguez para asistencia al curso “Reglamento de armas y seguridad ciudadana”.

Accediendo a lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 31 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar al Agente de Policía Local D. Adrián Hernández Rodríguez, para asistir al curso “Reglamento de armas y seguridad ciudadana” que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos, tendrá lugar en la ciudad de Alcantarilla (Murcia) los días 20 y 21 de febrero de 2017, en los términos y condiciones reseñados en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3.2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre

todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Aprobación Bases del XI Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Isidro 2017.

A la vista del escrito presentado por la Federación de Peñas de San Isidro el pasado 26 de octubre de 2016, y de conformidad con la propuesta del Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 31 de enero de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las Bases del XI Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Isidro 2017.

5. Autorización organización del VIII Duatlón de Carretera “Ciudad de Yecla”.

Vistos los escritos presentados por el Club Triatlón Arabí Yecla con fechas 5 de diciembre de 2016 y 19 de enero de 2017, por los que se solicita autorización y colaboración municipal para celebración del VIII Duatlón de Carretera “Ciudad de Yecla”, y se aporta diversa documentación al respecto

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular, los siguientes informes:

- Informe del Coordinador de Actividades Deportivas del Servicio Municipal de Deportes, de 14 de diciembre de 2016.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 10 de enero de 2017.
- Informe del Informe del I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos de 24 de enero de 2017.
- Informe del Oficial de Mantenimiento municipal de 26 de enero de 2017.
- Informe del Arquitecto Municipal de 30 de enero de 2017.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, y del I.T.I. Municipal respecto al ámbito de sus competencias, de 30 de enero de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, y del Arquitecto Técnico Municipal, de 31 de enero de 2017

Constando en el expediente la conformidad de prestación de los respectivos servicios por Protección Civil y por la Asamblea Local de Cruz Roja Yecla.

Habiendo presentado el club organizador copia del seguro de responsabilidad civil del evento y copia de certificado de la Federación del Triatlón de la Región de Murcia sobre cobertura del seguro de asistencia sanitaria.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); el Código Técnico de la Edificación (CTE); y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 31 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder al Club Triatlón Arabí Yecla autorización para organizar y celebrar, el VIII Duatlon de Carretera “Ciudad de Yecla”, el próximo domingo 5 de febrero de 2017, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

5.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, que tiene una valoración aproximada de 810,00 euros.

5.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

5.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de

los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- El Club Triatlón Arabí Yecla estará obligado a:
 - Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
 - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
 - Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
 - Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y la normas particulares que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.
 - Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Obligación del Club Triatlón Arabí Yecla de proceder a la limpieza de la vía pública afectada.
 - Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

5.5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5.6. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del espectáculo deportivo.

6. Solicitud de D. Jorge Daniel Borra, sobre instalación del “Circo Infantil Festiniño”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados con fechas 25 de enero de 2017 por D. Jorge Daniel Borra, por los que solicita autorización municipal para la instalación del “Circo Infantil Festiniño” en terrenos aledaños a la antigua estación de ferrocarril, y realización de las correspondientes funciones durante los próximos días 3, 4 y 5 de febrero.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales y la Policía Local con fechas 26 y 31 de enero de 2017, respectivamente.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. Jorge Daniel Borra autorización para la instalación del “Circo Infantil Festiniño” en terrenos aledaños a la antigua estación de ferrocarril, y celebración de las correspondientes funciones durante los días 3, 4 y 5 de febrero de 2017, en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, por lo que la mercantil interesada habrá de obtener el correspondiente permiso de los propietarios del terreno donde pretenden ubicarse las instalaciones.
- Las instalaciones se montarán en lugar que no afecte al tránsito rodado o peatonal.
- Una vez montadas las instalaciones, y con una antelación mínima de un día, deberá presentarse solicitud para la puesta en marcha de las mismas, que habrá de acompañarse de la siguiente documentación:
 - Certificado emitido por técnico competente, debidamente acreditado mediante declaración responsable, en el que se justifique el cumplimiento de toda la normativa exigible a este tipo de instalaciones (Reglamento General de Policía y Espectáculos, R.E.B.T., C.T.E., Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, etc.) y
 - Certificado oficial de inspección veterinaria, en vigor durante las fechas de celebración de las funciones, en el que habrán de venir relacionados los animales que actúen).
 - Certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se justifique tanto el cumplimiento por tales instalaciones de toda la normativa aplicable (Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.E.B.T., C.T.E., Ley 4/2009, de Protección Ambiental integrada de la Región de Murcia,

Ordenanza Municipal de Ruidos, etc.), como la estabilidad de la estructura de la carpa y graderío de asientos. El certificado se referirá de forma específica a las instalaciones montadas en nuestra ciudad y al proyecto técnico presentado.

- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión emitido por instalador autorizado y diligenciado por la Dirección General de Industria correspondiente, acreditativo del correcto montaje y seguridad de la misma.
- Fianza por importe de 300,00 euros, en garantía de al término de las funciones, los terrenos de ubicación del circo y sus aledaños queden en las debidas condiciones de limpieza y libres de cualquier residuo o vertido.

6.2. Evacuada la correspondiente visita de inspección por los Técnicos Municipales, y en el supuesto de que los informes fueran favorables, esta Junta de Gobierno Local, o el Alcalde, en caso de urgencia, concederá la autorización para la puesta en marcha de las instalaciones. Sin el otorgamiento de esta autorización, las instalaciones no podrá abrirse al público.

6.3. El desarrollo de la actividad se ajustará a las siguientes condiciones:

- Respeto en todo momento lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, en cuanto a fuentes sonoras y horarios.
- Desde las instalaciones no podrán verterse al solar residuos líquidos de ningún origen, debiendo por el contrario verterse, según su consideración, bien a la red de alcantarillado, bien a recipientes estancos para su posterior entrega a gestor autorizado.
- Los residuos sólidos habrán de depositarse en los contenedores ubicados en las proximidades.
- Se cumplirán todas las prescripciones del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y específicamente con la dotación sanitaria establecida en su artículo 11.
- La empresa contará con el personal de vigilancia y organización necesario para el correcto desarrollo de las funciones y su seguridad.

6.4. La publicidad del espectáculo se realizará mediante la colocación de carteleras en lugares de la vía pública que no dificulten en medida alguna el tránsito de peatones ni el tráfico de vehículos, según lo establecido en el artículo 58.3 del R.D.L. 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; tampoco se podrá colocar publicidad alguna en el entorno de los inmuebles de

